



558.- **CONVOCATORIA DEL 18 PREMIO DE PERIODISMO CIUDAD DE BADAJOZ “FRANCISCO RODRÍGUEZ ARIAS” 2021.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la Convocatoria del 18 PREMIO DE PERIODISMO CIUDAD DE BADAJOZ “FRANCISCO RODRÍGUEZ ARIAS” 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Badajoz desde la Concejalía de Cultura, convoca en el ejercicio 2021, en régimen de convocatoria abierta el **18 Premio de Periodismo Ciudad de Badajoz “Francisco Rodríguez Arias”** y con arreglo al siguiente contenido:

PRIMERO. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es potenciar la creación literaria, contribuir al dinamismo del sector cultural y reconocer la labor desarrollada por autores con el propósito de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar la cultura.

SEGUNDO. BENEFICIARIOS

Podrán participar en 18 Premio de Periodismo Ciudad de Badajoz “Francisco Rodríguez Arias”, independientemente de su nacionalidad o lugar de residencia, todos los autores que lo deseen mayores de edad, excluido el autor/es galardonado/s en la última edición de este premio, cada autor podrá presentar un máximo de tres trabajos, por iniciativa de terceras personas o entidades e instituciones.

No podrán obtener la condición de beneficiarios del premio las personas en quienes concurra alguna circunstancia prevista en el art 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma de Extremadura y con el Ayuntamiento de Badajoz, así como con la Seguridad Social.

Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. PREMIO: CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

Para atender las obligaciones del contenido económico que se derivan de la concesión del premio se reserva la cantidad de seis mil euros (6.000,00 €) con cargo a la

partida presupuestaria 51 334 481 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2021.

Se establece un premio dotado con **6.000,00 euros**. A su vez, se le hará entrega de un trofeo.

El premio estará sujeto a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legalmente establecidas.

El premio no podrá ser declarado desierto.

CUARTO. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

Los originales deben reunir los siguientes requisitos:

1. Podrán presentarse los trabajos encuadrados en cualquier género periodístico escritos en español que hayan sido publicados en medios de comunicación impresos o digitales, a excepción de radio y televisión, y editados en cualquier lugar del mundo. El jurado tendrá en cuenta en sus deliberaciones la difusión de los mismos.

2. El tema será libre, pero el jurado prestará especial atención a aquellos trabajos que desarrollen nuevas técnicas profesionales y a los que se distingan por su innovación y calidad profesional.

3. Los trabajos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Medios impresos. Se presentará original y/o copia de la publicación (en formato digital PDF) donde aparezca el trabajo, junto con los datos del periodista autor o autores, fecha, páginas y medio en que se publicó.

b. Medios digitales, a excepción de radio y televisión. Se presentará en archivo PDF, visible con los programas de navegación habituales y acompañados de una breve descripción del sitio, con indicación del enlace que lleve a la edición digital. Han de figurar los datos del periodista autor o autores y la fecha de publicación.

4. Los trabajos deberán estar firmados por su autor o seudónimo. En el caso de este segundo supuesto, la personalidad del autor deberá acreditarse con un certificado del director del medio que lo haya publicado.

5. Cada autor podrá presentar un máximo de 3 trabajos.

6. Se podrá concurrir al premio por iniciativa del autor, de terceras personas o de entidades e instituciones públicas o privadas.

7. No haber sido premiado el trabajo presentado en otros premios, concursos o certámenes. Si una vez presentado el trabajo a concurso, este obtuviese algún premio en



las fechas anteriores al fallo, el autor deberá comunicarlo obligatoriamente a la organización de este premio y su trabajo estará excluida automáticamente.

QUINTO. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los trabajos presentados deberán acompañarse de:

- Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado, el cual contiene una Declaración Responsable, en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario. El modelo normalizado que figura en esta convocatoria como Anexo I está disponible en la página web del Ayuntamiento de Badajoz (www.aytobadajoz.es).

- Currículum Vitae.

Los trabajos que concurren a este galardón deberán haber sido publicados entre el **14 de septiembre de 2020 y el 14 de agosto de 2021**.

Los trabajos podrán presentarse personalmente o por agencia de transporte. A todos los trabajos presentados directamente, se les extenderá en el momento un justificante de participación y resguardo para retirar posteriormente la obra. Si son enviados por correo o agencia de transporte, el resguardo deberá exigirlo para la retirada de la obra. Los gastos de transporte, entrega y recogida, serán siempre a cargo del participante.

Los trabajos serán remitidos o presentados en la siguiente dirección: Ayuntamiento de Badajoz. Concejalía de Cultura. C/ Soto Mancera, nº 8, 06002 Badajoz haciendo constar **18 PREMIO DE PERIODISMO CIUDAD DE BADAJOZ 2021**. A efectos de recepción de originales se tendrá en cuenta la fecha del matasellos.

El plazo de recepción de originales empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y expira el **27 de agosto de 2021, a las 12:00 horas**. El horario de entrega será de 09:00 a 14:00 de lunes a viernes, excepto domingos, sábados y festivos.

El Ayuntamiento de Badajoz se reserva la posibilidad de suspender el certamen siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización.

SEXTO. JURADO

- El jurado estará compuesto por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, que actuará de Presidente Honorífico del mismo o persona en

quien delegue; el Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, el Presidente de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España, el Presidente de la Asociación de la Prensa de Badajoz, dos directores de los periódicos regionales y otras personalidades del periodismo de reconocido prestigio cuyos nombres se darán oportunamente. Se designará una persona que ejercerá las funciones de Secretario, con voz y con voto.

- Además de los trabajos que concurren al premio por iniciativa de sus autores, de terceras personas o de entidades e instituciones, el jurado tendrá la facultad de proponer candidaturas, siempre y cuando se ajusten, en forma y plazo de publicación, a lo previsto en estas bases.

- El jurado será designado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Badajoz.

- En otoño del año 2021 y en el transcurso de una velada cultural en Badajoz, el jurado tras oportunas deliberaciones y mediante votaciones sucesivas y secretas otorgará el 18 Premio de Periodismo Ciudad de Badajoz al trabajo que más votos haya obtenido, en caso de empate el Presidente del jurado tiene voto de calidad.

SÉPTIMO. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega del 18 Premio de Periodismo Ciudad de Badajoz 2021, tendrá lugar en un acto público que organizará el Ayuntamiento de Badajoz, en el que deberá estar presente el autor/es galardonado/s.

OCTAVO. RETIRADA DE LAS OBRAS

Una vez publicado el fallo del jurado, los originales no premiados permanecerán durante treinta días a disposición de los autores, que podrán retirarlos, por sí mismos o mediante personas debidamente autorizadas. Transcurrido este plazo, el Ayuntamiento de Badajoz procederá a su destrucción. La organización de los Premios de Periodismo no mantendrá correspondencia con los autores sobre la devolución de originales. Sólo se contactará directamente con el ganador.

NOVENO. PROPIEDAD DE LAS OBRAS

El Ayuntamiento de Badajoz, se reserva el derecho de reproducir el trabajo ganador.

DÉCIMO. PUBLICIDAD



De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web municipal (www.aytobadajoz.es), publicándose el Extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

UNDÉCIMO. PROTECCIÓN DE DATOS

En el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de este Ayuntamiento, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria de Premio de Periodismo Ciudad de Badajoz 2021. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

DUODÉCIMO. OBLIGACIONES DE LOS AUTORES PREMIADOS

Con carácter previo al pago del premio, la Concejalía de Cultura requerirá a los autores premiados, que entreguen la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya legalmente.
- Certificados de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y obligaciones tributarias, así como en los impuestos municipales del Ayuntamiento de Badajoz.
- Si no tiene residencia fiscal en España, deberá presentar certificado expedido por la autoridad fiscal competente del país de que se trate, que acredite la residencia fiscal.
- Asimismo, el participante que resulte ganador deberá presentar, salvo que ya obré en poder del Ayuntamiento de Badajoz, documento de Alta a Terceros. El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria que éste haya indicado en su correspondiente documento de Alta a Terceros.
- Y aquellos documentos que requiera la organización en cumplimiento de la normativa legal.

DÉCIMO TERCERO. NORMATIVA LEGAL

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz publicadas en el BOP nº 21, del 2 de febrero de 2009.

DÉCIMO CUARTA. NORMA FINAL

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de su contenido y del fallo del jurado, que será inapelable. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el Jurado, que se reserva el derecho de tomar iniciativas no reflejadas en la convocatoria siempre que contribuyan al mejor desarrollo de la misma”.

CÚMPLASE:
EL ALCALDE;

DILIGENCIA.- A sus efectos a
EL SECRETARIO GENERAL